

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.891 · 1958

LEY 5891

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 1958 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5891

LEY 5891

Derogando la Ley Nº 5551 (Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) y declarando vigente la 4370 con sus modificaciones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley número 5551 de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, declarándose la plena vigencia de la Ley número 4370, con las modificaciones introducidas por las Leyes números 4442 y 4645, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5891. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).